



## ACUERDO N° 099/2022

En sesión ordinaria de 05 de octubre de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N°20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 30 de agosto de 2022, la Universidad de Talca (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación (en adelante el Consejo o CNED) en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°808 de la Comisión Nacional de Acreditación (en adelante la Comisión o CNA), del 04 de marzo de 2022, que resolvió acreditar por 4 años al programa Pedagogía de Educación Media en Inglés (en adelante el “Programa” o “la Carrera”), impartido por la institución.
- 2) Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, el Consejo envió a la Universidad el Oficio N°278/2022, informando la determinación de admitir a tramitación el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°808 de la CNA, del 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por 4 años al programa Pedagogía de Educación Media en Inglés. Asimismo, invitó a las autoridades de la Institución a participar, mediante videoconferencia, en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2022, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, el Consejo envió a la CNA el Oficio N°279/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación en cuestión y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Programa en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar, a través de videoconferencia, en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2022, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, CNA presentó su informe acerca de la apelación, el que, luego, con fecha 22 de septiembre, fue remitido a la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 5) Que, en sesión de 28 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Institución, representada por el Director de la Escuela de Pedagogías en Inglés y el Jefe de Carrera. Asimismo, expuso la Comisión representada por la Vicepresidente y la Directora de Evaluación y Acreditación.
- 6) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación que presentó la Universidad de Talca respecto del Programa de Pedagogía de Educación Media en Inglés, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la CNA, incluyendo el Informe de Autoevaluación presentado por el Programa a la Comisión; el Informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°808, del 04 de marzo de 2022, que acreditó el Programa por 4 años; el recurso de apelación del 30 de agosto de 2022, presentado al Consejo por la Universidad; el informe de la Comisión recaído sobre la apelación y el informe de la Secretaría Técnica referido a estos antecedentes.

### Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en



- conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:
    - a) *En la dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera:* sobre el criterio Plan de estudios, se discute acerca de que los mecanismos e instrumentos evaluativos para el seguimiento del desarrollo de la competencia pedagógica durante el proceso formativo son débiles considerando los bajos resultados que obtiene la Carrera en la Evaluación Nacional Diagnóstica, y adicionalmente, que el monitoreo de la competencia comunicativa en inglés se realiza solo en dos de las cuatro habilidades comunicativas. En relación con el criterio Vinculación con el medio, se debate sobre la falta de evidencia de una medición o evaluación del impacto de las actividades asociadas con la bidireccionalidad en el proceso formativo de los estudiantes.
    - b) *En la dimensión Resultados y capacidad de autorregulación:* sobre el criterio Efectividad y resultados del proceso formativo, se debate acerca de los descendidos resultados en la END para el año 2019, sobre el carácter y efectividad de los mecanismos e iniciativas de reforzamiento y que dichas iniciativas no son incluidas en el Plan de Mejoramiento. En relación con el criterio de Autorregulación y mejoramiento continuo, se discute sobre dicho plan, en el cual solo una de las acciones se asocia a fondos otorgados por la Escuela de Pedagogía en Inglés, mientras que las demás acciones no comprometen recursos económicos.
  - 3) Que, el análisis del Consejo Nacional de Educación respecto de los temas discutidos es el siguiente:
    - a) Sobre el criterio *Plan de estudios*, la Comisión Nacional de Acreditación señala dos observaciones. En la primera, se refiere a que los mecanismos e instrumentos evaluativos para el seguimiento del desarrollo de la competencia pedagógica durante el proceso formativo son débiles, considerando los bajos resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) en conocimiento pedagógico general. En la segunda, declara que el monitoreo de la competencia comunicativa en inglés solo se realiza en dos de las cuatro habilidades comunicativas y no existe evidencia sobre las habilidades de expresión oral, escrita, ni lectura.

En su apelación, la Carrera señala que el desarrollo de las competencias pedagógicas, son monitoreadas a lo largo de la Carrera, principalmente a través del eje de prácticas, lo que constituye un 25% de los créditos del Plan de Estudios, y comienza a partir del semestre III. Además, indica que los instrumentos de evaluación relacionados con el desarrollo de la competencia pedagógica están primordialmente vinculados a desempeños efectivos (como, por ejemplo, el desarrollo de portafolios, el cual es monitoreado tanto por el profesor tutor de la institución como por el profesor guía del establecimiento educativo). Asimismo, desde el diseño curricular que se ajustó el 2017 y se comenzó a implementar el 2020, se detalla la progresión de los aprendizajes de cada módulo, señalando las competencias y los estándares relacionados, entre las cuales está la trayectoria del desarrollo de la competencia pedagógica.

La Carrera, en su Informe de Autoevaluación, declara que existe coherencia entre el perfil de egreso y el plan de estudios, opinión compartida por docentes, estudiantes y titulados. Asimismo, enfatiza la importancia del *syllabus*, documento oficial, preparado para cada módulo, que define los aprendizajes, metodología a utilizar e instrumentos de evaluación, las competencias del perfil a las que atribuyen dichos aprendizajes, entre otros elementos. En ese contexto, se aplican una amplia variedad de instrumentos de evaluación, tales como presentaciones, portafolios, proyectos, pruebas escritas, etc. Por otra parte, el Modelo Educativo contempla tres líneas de formación, basadas en competencias y el Plan contempla Módulos de Desempeño Integrado de Competencias (MDIC) y la secuencia y progresión del desarrollo de las habilidades y competencias es altamente valorada por los estudiantes y titulados.

En cuanto al seguimiento y monitoreo del Plan de Estudios, la Carrera declara que se cuenta con un sistema evaluativo que permite obtener información relevante sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes a lo largo de la trayectoria formativa. La Carrera indica que, para evaluar el Plan de Estudios y sus módulos, el Comité Curricular revisa los Planes de Clase al comienzo de cada semestre, para velar por el



logro de los aprendizajes definidos y por ende la adquisición de las competencias del Perfil de Egreso. Asimismo, se genera una evaluación en las reuniones semanales del Comité Curricular y Núcleo Académico, donde se consideran factores como las tasas de aprobación y reprobación de módulos, evaluaciones docentes. Junto con ello, se convocan reuniones al inicio y al cierre de cada semestre con la participación de docentes de la Carrera, para evaluar el Plan de Estudios y decidir sobre posibles ajustes.

Por su parte, en su informe complementario, la CNA aclaró que, si bien se valora lo que la Carrera hace respecto de la evaluación de los aprendizajes y el rediseño curricular con los ajustes a la Trayectoria de Aprendizajes, sus observaciones buscan, más bien, orientar a la Carrera a potenciar la reflexión y uso de resultados para informar mejoras al Plan de Estudios. Señala que la Carrera debe avanzar en un seguimiento del perfil de egreso que profundice en la integración de saberes comprometidos en las competencias declaradas, enfatizando el desempeño pedagógico. De la misma forma, la CNA espera ver evidencia de una mayor integración disciplinar, “que profundice en el análisis de los desafíos que representa el ejercicio de la profesión docente desde los aportes de las diversas disciplinas y asignaturas que convergen en el plan de estudios”.

Respecto del monitoreo de las habilidades comunicativas, la Carrera, en su Informe de Autoevaluación declara, como fortaleza, que evalúa la competencia lingüística del idioma inglés, en base al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) mediante exámenes internacionales, en los semestres I, IV y IX. La primera medición se usa para diagnosticar el nivel de los estudiantes que ingresan a la Carrera, y las siguientes evaluaciones permiten la identificación de estrategias de apoyo y acompañamiento para alcanzar el logro del nivel esperado, siendo B2 para el término del cuarto semestre y C1 para el final de la Carrera. Asimismo, la Carrera declara que la totalidad de sus estudiantes ha alcanzado el nivel C1 o C2 en dicho examen, siendo además un requisito para la titulación, presentando evidencia de dichos resultados en anexos.

En su apelación, la Carrera aclara que el *Oxford Online Placement Test* (OOPT) evalúa más que dos habilidades, pues mide conocimiento gramatical, léxico, del uso pragmático de la lengua, y la habilidad de escucha comprensiva a nivel oracional y discursivo, lo que en su conjunto permite extrapolar psicométricamente los niveles de desempeño en otras habilidades. La Carrera indica que estas habilidades son monitoreadas también de forma sistemática en módulos específicos, presentes desde el I al VIII semestre, los cuales cuentan con diversas estrategias evaluativas, todas basadas en el MCER.

En cuanto a la observación sobre la evaluación de las competencias lingüísticas, es preciso de notar que la CNA, en el informe complementario, no insiste con su observación original. En su lugar, declara que se reconocen los mecanismos de evaluación implementados por la Carrera, y precisa que su observación busca promover un abordaje equilibrado de las cuatro competencias lingüísticas, para evitar que algunas resulten menos fortalecidas y para proyectar acciones de mejora. En tal sentido, se constata que la Carrera presenta evidencia para medir las cuatro habilidades del idioma inglés y asegurar su logro previo a la titulación (*Linguistic Scope*, seguimiento de trayectoria de aprendizajes y evaluaciones de módulos, y *Oxford Online Placement Test*). Sin perjuicio de ello, se sugiere evaluar la pertinencia de incorporar una prueba de certificación del dominio del idioma inglés de los estudiantes, previa a la titulación.

Analizados los antecedentes entregados por la Carrera, es posible concluir que esta cumple significativamente con el criterio Plan de Estudios, quedando resguardada la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje y la orientación al logro del perfil del egreso, en cuanto realiza un seguimiento sistemático a lo largo de la trayectoria académica de sus estudiantes, con la meta puesta en el logro del Plan de Estudio y, por ende, las competencias declaradas en el Perfil de Egreso. No obstante, se estima que existe un espacio de mejora para fortalecer los mecanismos e instrumentos evaluativos para el seguimiento del desarrollo de la competencia pedagógica. Respecto a los efectos de los ajustes al diseño curricular, implementado el 2020, será posible su evaluación en los próximos años.

- b) Sobre el Criterio de *Vinculación con el Medio*, la Comisión advierte que no se identifica cómo se mide o evalúa el impacto de las actividades asociadas con la bidireccionalidad en el proceso formativo de los estudiantes.

En su Informe Autoevaluativo, la Carrera da cuenta de las actividades de Vinculación con el Medio que lleva a cabo, las que se enmarcan en las políticas institucionales. La Carrera reporta que el Plan Estratégico Institucional de 2020 identifica como desafío el profundizar la vinculación institucional, involucra a las tres carreras de la Escuela y está orientado a trabajar cuatro ejes de Vinculación: con la Comunidad Local; con la Comunidad Disciplinar; con la Comunidad Internacional; y desde la Docencia. Junto con lo anterior, la Carrera destaca los convenios formales gestionados, de mutuo beneficio, con la Municipalidad de Linares (36 colegios), con ocho establecimientos de educación particular subvencionada y con un colegio particular pagado, para ofrecer a los estudiantes la oportunidad de conocer una diversidad de contextos en sus prácticas. Por otra parte, la Carrera reconoce la necesidad de sistematizar la implementación y evaluación de un plan anual de Vinculación con el Medio a nivel de Carrera, distinguiendo la participación de estudiantes, académicos y titulados con instituciones y/o agrupaciones relevantes, de acuerdo con las definiciones y priorizaciones correspondientes. Asimismo, reconoce la necesidad de profundizar el acercamiento de estudiantes a futuros espacios laborales. Ambas necesidades las incorpora a su Plan de Mejoramiento.

Por su parte, en el Informe de Evaluación Externa, los pares señalan que la Carrera consigna la necesidad de sistematizar el quehacer de Vinculación con el Medio en su Plan de Mejora y reconocen que la Carrera sí utiliza algunos indicadores de impacto para varias de sus actividades de vinculación. Sin embargo, consideran que la Carrera se encuentra aún en proceso de superar la debilidad presente en este criterio en el proceso de acreditación anterior, referida, al igual que en el proceso actual, a la falta de medición de impacto de las actividades, en la bidireccionalidad del proceso formativo de los estudiantes.

La Carrera señala que, dentro de los mecanismos de evaluación de las actividades, cuenta con instrumentos que permiten recoger información cuantitativa y cualitativa acerca del impacto que han tenido algunas actividades de vinculación, considerando indicadores de cobertura, satisfacción de usuarios, registros, entre otros. En el documento de Observaciones al Informe de Evaluación Externa, la Carrera señala que dicha medición se lleva a cabo en algunos casos, admitiendo que la sistematización del impacto de todas las actividades y el análisis de los resultados para la toma de decisiones se encuentra aún en estado de construcción y agrega que el Plan de Vinculación con el Medio de la Carrera, que aborda el periodo 2019-2022, considera la incorporación de instrumentos con este fin, lo cual es corroborado por el Consejo.

En su Apelación, la Carrera argumenta que sí se cuenta con instrumentos para evaluar el impacto de algunas actividades y brinda ejemplos de aquello. La Carrera concluye que recoge, sistematiza y evalúa información e indicadores de proceso y de desempeño de todas las actividades de vinculación con el medio. Por otra parte, asegura que evalúa el efecto de las intervenciones en las áreas de la formación ciudadana y responsabilidad social de los estudiantes contenidos en los planes de estudio y, junto con lo anterior, desarrolla actividades de vinculación e intervención en establecimientos educativos, cuyo impacto es evidenciado por los estudiantes en sus Proyectos de Grado (investigación-acción) durante el VIII semestre. El Consejo corrobora que lo anterior coincide con lo presentado en el *syllabus* de los módulos correspondientes, y según lo expuesto, las actividades son auténticas y realizadas en terreno.

Por último, la CNA, en su Informe Complementario, junto con valorar el trabajo realizado por la Carrera con las comunidades escolares, señala que se debe fortalecer aquello para que la Universidad propicie “la construcción de conocimiento y al mismo tiempo, gatille procesos de mejora en el sistema escolar”.

Revisados los antecedentes, el Consejo concluye que la Carrera cumple significativamente con este criterio, en la medida que dispone de una diversidad de acciones de vinculación con el medio, tanto con la comunidad local como internacional

y posee mecanismos para monitorear y evaluar sus efectos y resultados. Sin perjuicio de ello y en línea con los desafíos que la misma Carrera reconoce, se recomienda que pueda continuar avanzando en la generación de evidencia de la bidireccionalidad en la vinculación con el medio, entendiendo que, en el ámbito educativo, el monitoreo y evaluación del impacto de estas actividades se vincula al cumplimiento de sus objetivos y no a dimensionar la magnitud, estadísticamente hablando, de una intervención en particular.

- c) Sobre el criterio de *Efectividad y Resultados del Proceso Formativo*, la Comisión presenta tres observaciones. En la primera, se refiere a los levemente bajos resultados en la END para los conocimientos pedagógicos, salvo para el año 2019, cuando descendieron los resultados para los conocimientos pedagógicos además de los conocimientos didácticos y disciplinarios. Luego, se indica que son débiles los mecanismos e iniciativas de reforzamiento, y que algunos son de carácter voluntario. Por último, advierte que estos aspectos no son incluidos en el Plan de mejoramiento.

En su Informe de Autoevaluación y en su apelación, la Carrera destaca que a pesar de rendir la END un año antes, sus estudiantes obtuvieron un promedio mayor al promedio nacional en algunos estándares pedagógicos y disciplinarios. Al respecto, señala que, se han reseñado las diversas medidas de apoyo a los estudiantes en aquellos casos que ha habido resultados descendidos respecto de las medias nacionales, y reitera que se disponen y ejecutan mecanismos de nivelación de competencias en articulación con el Programa de Formación Fundamental (PFF). Además, observan que los procesos de adecuación y rediseño curricular propenden a abordar pertinentemente las áreas que pudieran mostrar algún desempeño levemente descendido. Asimismo, la Carrera señala que la Facultad, mediante el apoyo del Proyecto de la Formación Inicial Docente (FID) financiado por el Ministerio de Educación, levantó un diagnóstico de la formación docente durante el segundo semestre de 2018. A partir de los resultados, la Facultad generó un proceso de rediseño curricular, en un marco de la mejora continua.

En su apelación, la Carrera señala que dicha adecuación curricular contempló el ajuste de aprendizajes y saberes, así como la incorporación de los subsistemas lingüísticos. Por su reciente implementación, tal como señaló la CNA, los efectos de estos cambios se podrán observar en los próximos años. A su vez, aclararon que, al ser actividades extracurriculares, los talleres de español e inglés son voluntarios. No obstante, para aumentar la participación y acceso a dichos talleres, se ha puesto a disposición de los estudiantes, de manera asincrónica, grabaciones de las sesiones.

Respecto de las iniciativas de reforzamiento para abordar los resultados descendidos de la END, el Comité de Pares, en su informe, resalta las actividades descritas en el documento “Instrumentos de diagnóstico de primer año y Plan remedial END 2019”. El Consejo constata que la carrera cuenta con iniciativas para abordar los resultados END, que es precisamente lo que exige el criterio; cinco se relacionan explícitamente con las competencias lingüísticas, otra al ajuste de la Trayectoria de Aprendizaje, y otra a la incorporación de actividades reflexivas de resolución de situaciones pedagógicas a los módulos de proyecto de grado del VIII semestre.

En cuanto a la ausencia de dichas iniciativas en el Plan de Mejoramiento, si bien la Carrera no incluye una acción explícita al respecto, sí contempla la siguiente iniciativa: “Sistematizar acciones de retroalimentación por parte de los académicos por cohorte que permitan identificar estudiantes en riesgo académico y adoptar cursos de acción oportunos, en complemento a las institucionales”, que busca fomentar la tasa de titulación oportuna y, por consiguiente, manifestarse en mejores resultados de la END.

Respecto de la tasa de retención, que fue observada como una debilidad en el proceso anterior de acreditación, la Carrera declara que ha potenciado los mecanismos de diagnóstico y acompañamiento, específicamente, la incorporación en plataforma SAT de alumnos en riesgo socioeconómico o académico, reuniones periódicas con delegados de curso para detectar necesidades emergentes, derivaciones a especialistas para estudiantes con necesidades especiales a través de CIMA, entre otras. Dado ello, la Carrera estima superada esta debilidad, juicio compartido por el Comité de Pares. Por último, la Carrera considera que su promedio de deserción está

dentro de los valores promedios de otras carreras de pedagogía en inglés y destaca aquello como una fortaleza. Dicha conclusión y los porcentajes señalados coinciden con la información que ha podido analizar el Consejo, sobre la retención de primer año, de hecho, la Carrera presenta un desempeño destacado en este indicador.

En cuanto a la tasa de titulación oportuna, a la fecha de este proceso de acreditación, la Carrera solo contaba con dos cohortes, 2015 y 2016, para las cuales se observa que el porcentaje mejoró, pasando de 43% a un 54%, respectivamente. Aun así, la Carrera decidió potenciar acciones ya instaladas, para mejorar la tasa de titulación oportuna.

En esta línea, en su Informe Autoevaluativo, la Carrera destaca, dentro de sus fortalezas los mecanismos para apoyar la progresión y retención de los estudiantes. Al comienzo de la Carrera, se diseñan actividades de nivelación, en base de la información generada por los resultados diagnósticos de las pruebas aplicadas a los nuevos ingresados a la Universidad. Junto con lo anterior, la Carrera dispone de dos programas para favorecer la permanencia de los estudiantes, el Programa Propedéutico que, entre otros, procura la nivelación de inglés al nivel A2, y el Programa CIMA que gestiona tutorías de reforzamiento por académicos o pares. La Carrera también ofrece un módulo denominado “Autogestión del Aprendizaje” para fomentar los hábitos y técnicas de estudio. En relación con los mecanismos para verificar el logro de los objetivos de aprendizaje, se aplican diversas estrategias y procedimientos, tales como los portafolios, talleres, revisiones bibliográficas, presentaciones, proyectos, investigaciones, pruebas escritas de desarrollo y pruebas objetivas, lo que está plasmado en las trayectorias de aprendizaje.

Por último, acerca de los otros elementos que componen este criterio, en su Informe de Autoevaluación, la Carrera declara que cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a sus diversos procesos, de admisión, matrícula, nivelación, progresión e inserción laboral. La Carrera transmite que la Institución es bastante proactiva ante el riesgo de la deserción estudiantil y menciona que, durante la crisis sanitaria, redoblaron los esfuerzos para ampliar la red de servicios entregados a fin de contener a los estudiantes y evitar la desvinculación estudiantil. La Carrera cuenta con un Sistema de Alerta Temprana (SAT) sobre el avance académico de los estudiantes, e implementa un seguimiento sistemático de los indicadores que inciden en la titulación oportuna. Estos son las tasas de deserción, retención, progresión e identificación de módulos críticos. Este último se refiere a módulos que cuentan con a lo menos diez estudiantes inscritos y una tasa de aprobación inferior al 70%.

Analizados los antecedentes entregados por la Carrera, es posible concluir que esta cumple con el criterio de Efectividad y Proceso Formativo, ya que cuenta con mecanismos e iniciativas de acompañamiento académico y muestran mejoras en los resultados de retención y titulación oportuna, superando la debilidad observada en el proceso de acreditación anterior. Por el contrario, no se observa evidencia que sustente la aserción de la CNA en cuanto a que estos mecanismos sean débiles. Por su parte, si bien el Comité de Pares indica que falta considerar “mecanismos de acompañamiento respecto a todos los estándares pedagógicos cuyos resultados estuvieron bajo el promedio nacional”, lo que no constituye una debilidad relevante, podría ser atendido por la Carrera, como parte del proceso de la mejora continua. Por último, sobre los efectos de las iniciativas de reforzamiento, dada su reciente implementación, podrán ser observados en los próximos años.

- d) Sobre el criterio de *Autorregulación y Mejoramiento Continuo*, la Comisión observa que solo una de las acciones presentadas en el Plan de Mejoramiento se asocia a fondos otorgados por la Escuela de Pedagogías en Inglés, mientras que las demás acciones no comprometen recursos económicos.

El Consejo revisó el Plan de Mejoramiento y corrobora que, en efecto, la Carrera declara para todas las acciones, salvo una, que “no requiere fondos adicionales”. No obstante, aquella situación no es crítica para el cumplimiento del criterio. En este sentido, la CNA no vuelve a plantear esta observación en las conclusiones de la Resolución Exenta N°808, la Carrera no la aborda en su apelación y, por ende, la CNA tampoco vuelve a aludir a ello en su Informe Complementario.

A su vez, la CNA, en su resolución, destaca que la Carrera ha superado todas las debilidades del proceso de acreditación anterior, apuntando a una valoración positiva en el ámbito que evalúa este criterio. No obstante, recoge la observación de los Pares sobre la necesidad de medir el impacto de las actividades de Vinculación con el Medio, debilidad que fue levantada en el proceso anterior. Al respecto y según lo presentado anteriormente, el Consejo concluye que la carrera cuenta con mecanismos que permiten monitorear y evaluar si las actividades de vinculación con el medio están cumpliendo su objetivo.

Por otra parte, en su evaluación del criterio de Efectividad y Resultado Proceso Formativo, la CNA observa que la Carrera no consideró en su Plan de Mejoramiento, las actividades generadas para abordar los resultados de la prueba END. En su Informe Complementario, la CNA señala que en consideración de que los resultados de la END de 2019 bajaron, pese a la presentación de acciones para enfrentar los resultados descendidos, no se observa evidencia de algún análisis sobre la implementación ni la evaluación de estas estrategias. A su juicio, esto debe ser atendido en el marco del aseguramiento de la calidad, siendo una importante proyección de mejora.

En su Informe Autoevaluativo, la Carrera se refiere a la Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente (END-FID), explica su objetivo y las condiciones de aplicación. Al respecto, advierte, tal como se señaló anteriormente, que los estudiantes la rinden un año antes que la gran mayoría de estudiantes de pedagogía del país que suelen rendirla al finalizar el cuarto año. Aun así, la Carrera sostiene que los resultados obtenidos por estos estudiantes “están dentro del rango de los promedios nacionales, siendo en algunos casos, incluso superiores, pese a contar con un año menos de preparación formativa”.

Al momento de evaluar el cumplimiento de las debilidades del proceso de acreditación anterior, los pares en su Informe señalan que, en esta oportunidad, la Carrera evidencia un progreso respecto a la mayoría de las debilidades detectadas en los procesos de acreditación previos.

En cuanto al proceso actual de autoevaluación, la Carrera indica que fue liderado por el Comité de Autoevaluación de la Carrera, integrado por seis académicos del núcleo, asesorado por la Unidad de Acreditación de Pregrado y señala que se convocó una amplia participación de los distintos estamentos, mediante cuestionarios en línea y actividades de difusión. Asimismo, la Carrera detalla las medidas tomadas para abordar la crisis sanitaria, con el fin de asegurar las condiciones de operación y calidad del proceso formativo en modalidad a distancia. Para ello, se contemplaron diversos mecanismos y estrategias de apoyo técnico, académico y socioafectivo. Por último, la Institución realiza análisis periódicos para identificar oportunamente potenciales ajustes a las normativas internas y documentos pertinentes, tales como la Trayectoria de Aprendizaje y los *syllabi* vigentes.

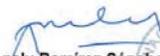
Revisado los antecedentes, el Consejo concluye que la Carrera cumple con este criterio, puesto que evidencia la existencia y aplicación de procesos sistemáticos de autoevaluación, de carácter participativo, y se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales fueron abordadas en el Plan de Mejoramiento que contiene indicadores y metas, responsables y plazos. Tal como se mencionó anteriormente, la Carrera cuenta con instancias para abordar los resultados descendidos en la END, a pesar de que estas no figuran explícitamente en el Plan de Mejoramiento. Por otra parte, el hecho de que la Carrera señala para todas las acciones, menos una, que “no requiere fondos adicionales”, no es crítico para el cumplimiento del criterio.

- 4) Que, en síntesis, a partir de los antecedentes revisados, el Consejo constata que la Carrera cumple significativamente con la totalidad de los criterios de acreditación, destacándose que ha avanzado en los diversos aspectos que se levantaron como debilidades en los anteriores procesos de acreditación y que se evidencian buenos resultados en los indicadores de retención y titulación oportuna, por lo que las observaciones levantadas en esta oportunidad por la Comisión Nacional de Acreditación, más que ser aspectos críticos, constituyen ámbitos de mejora para la Carrera.

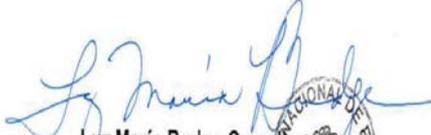


**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 30 de agosto de 2022 por la Universidad de Talca, en contra de la Resolución N°808 de la Comisión Nacional de Acreditación del 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por cuatro años al programa Pedagogía de Educación Media en Inglés, aumentando el periodo de acreditación de la carrera a cinco años, a partir del 21 de marzo de 2022.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Talca y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



  
Luz María Budge Carvajal  
Presidenta  
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2154939-e91049 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 14 de octubre de 2022.

**Resolución Exenta N° 212**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de octubre de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°099/2022, respecto de la apelación presentada por la Universidad de Talca, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°099/2022, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N° 099/2022**

En sesión ordinaria de 05 de octubre de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N°20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

## **VISTOS:**

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

## **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que, con fecha 30 de agosto de 2022, la Universidad de Talca (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación (en adelante el Consejo o CNED) en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°808 de la Comisión Nacional de Acreditación (en adelante la Comisión o CNA), del 04 de marzo de 2022, que resolvió acreditar por 4 años al programa Pedagogía de Educación Media en Inglés (en adelante el “Programa” o “la Carrera”), impartido por la institución.
- 2) Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, el Consejo envió a la Universidad el Oficio N°278/2022, informando la determinación de admitir a tramitación el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°808 de la CNA, del 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por 4 años al programa Pedagogía de Educación Media en Inglés. Asimismo, invitó a las autoridades de la Institución a participar, mediante videoconferencia, en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2022, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, el Consejo envió a la CNA el Oficio N°279/2022, mediante el cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación en cuestión y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Programa en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar, a través de videoconferencia, en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2022, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, CNA presentó su informe acerca de la apelación, el que, luego, con fecha 22 de septiembre, fue remitido a la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 5) Que, en sesión de 28 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Institución, representada por el Director de la Escuela de Pedagogías en Inglés y el Jefe de Carrera. Asimismo, expuso la Comisión representada por la Vicepresidente y la Directora de Evaluación y Acreditación.
- 6) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación que presentó la Universidad de Talca respecto del Programa de Pedagogía de Educación Media en Inglés, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la CNA, incluyendo el Informe de Autoevaluación presentado por el Programa a la Comisión; el Informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°808, del 04 de marzo de 2022, que acreditó el Programa por 4 años; el recurso de apelación del 30 de agosto de 2022, presentado al Consejo por la Universidad; el informe de la Comisión recaído sobre la apelación y el informe de la Secretaría Técnica referido a estos antecedentes.

## **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:
  - a) *En la dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera:* sobre el criterio Plan de estudios, se discute acerca de que los mecanismos e instrumentos evaluativos para el seguimiento del desarrollo de la competencia pedagógica durante el proceso formativo son débiles considerando los bajos resultados que obtiene la Carrera en la Evaluación

Nacional Diagnóstica, y adicionalmente, que el monitoreo de la competencia comunicativa en inglés se realiza solo en dos de las cuatro habilidades comunicativas. En relación con el criterio Vinculación con el medio, se debate sobre la falta de evidencia de una medición o evaluación del impacto de las actividades asociadas con la bidireccionalidad en el proceso formativo de los estudiantes.

- b) *En la dimensión Resultados y capacidad de autorregulación:* sobre el criterio Efectividad y resultados del proceso formativo, se debate acerca de los descendidos resultados en la END para el año 2019, sobre el carácter y efectividad de los mecanismos e iniciativas de reforzamiento y que dichas iniciativas no son incluidas en el Plan de Mejoramiento. En relación con el criterio de Autorregulación y mejoramiento continuo, se discute sobre dicho plan, en el cual solo una de las acciones se asocia a fondos otorgados por la Escuela de Pedagogía en Inglés, mientras que las demás acciones no comprometen recursos económicos.

3) Que, el análisis del Consejo Nacional de Educación respecto de los temas discutidos es el siguiente:

- a) Sobre el criterio *Plan de estudios*, la Comisión Nacional de Acreditación señala dos observaciones. En la primera, se refiere a que los mecanismos e instrumentos evaluativos para el seguimiento del desarrollo de la competencia pedagógica durante el proceso formativo son débiles, considerando los bajos resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) en conocimiento pedagógico general. En la segunda, declara que el monitoreo de la competencia comunicativa en inglés solo se realiza en dos de las cuatro habilidades comunicativas y no existe evidencia sobre las habilidades de expresión oral, escrita, ni lectura.

En su apelación, la Carrera señala que el desarrollo de las competencias pedagógicas, son monitoreadas a lo largo de la Carrera, principalmente a través del eje de prácticas, lo que constituye un 25% de los créditos del Plan de Estudios, y comienza a partir del semestre III. Además, indica que los instrumentos de evaluación relacionados con el desarrollo de la competencia pedagógica están primordialmente vinculados a desempeños efectivos (como, por ejemplo, el desarrollo de portafolios, el cual es monitoreado tanto por el profesor tutor de la institución como por el profesor guía del establecimiento educativo). Asimismo, desde el diseño curricular que se ajustó el 2017 y se comenzó a implementar el 2020, se detalla la progresión de los aprendizajes de cada módulo, señalando las competencias y los estándares relacionados, entre las cuales está la trayectoria del desarrollo de la competencia pedagógica.

La Carrera, en su Informe de Autoevaluación, declara que existe coherencia entre el perfil de egreso y el plan de estudios, opinión compartida por docentes, estudiantes y titulados. Asimismo, enfatiza la importancia del *syllabus*, documento oficial, preparado para cada módulo, que define los aprendizajes, metodología a utilizar e instrumentos de evaluación, las competencias del perfil a las que atribuyen dichos aprendizajes, entre otros elementos. En ese contexto, se aplican una amplia variedad de instrumentos de evaluación, tales como presentaciones, portafolios, proyectos, pruebas escritas, etc. Por otra parte, el Modelo Educativo contempla tres líneas de formación, basadas en competencias y el Plan contempla Módulos de Desempeño Integrado de Competencias (MDIC) y la secuencia y progresión del desarrollo de las habilidades y competencias es altamente valorada por los estudiantes y titulados.

En cuanto al seguimiento y monitoreo del Plan de Estudios, la Carrera declara que se cuenta con un sistema evaluativo que permite obtener información relevante sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes a lo largo de la trayectoria formativa. La Carrera indica que, para evaluar el Plan de Estudios y sus módulos, el Comité Curricular revisa los Planes de Clase al comienzo de cada semestre, para velar por el logro de los aprendizajes definidos y por ende la adquisición de las competencias del Perfil de Egreso. Asimismo, se genera una evaluación en las reuniones semanales del Comité Curricular y Núcleo Académico, donde se consideran factores como las tasas de aprobación y reprobación de módulos, evaluaciones docentes. Junto con ello, se convocan reuniones al inicio y al cierre de cada semestre con la participación de docentes de la Carrera, para evaluar el Plan de Estudios y decidir sobre posibles ajustes.

Por su parte, en su informe complementario, la CNA aclaró que, si bien se valora lo que la Carrera hace respecto de la evaluación de los aprendizajes y el rediseño curricular con los ajustes a la Trayectoria de Aprendizajes, sus observaciones buscan, más bien, orientar a la Carrera a potenciar la reflexión y uso de resultados para informar mejoras al Plan de Estudios. Señala que la Carrera debe avanzar en un seguimiento del perfil de egreso que profundice en la integración de saberes comprometidos en las competencias declaradas, enfatizando el desempeño pedagógico. De la misma forma, la CNA espera ver evidencia de una mayor integración disciplinar, “que profundice en el análisis de los desafíos que representa el ejercicio de la profesión docente desde los aportes de las diversas disciplinas y asignaturas que convergen en el plan de estudios”.

Respecto del monitoreo de las habilidades comunicativas, la Carrera, en su Informe de Autoevaluación declara, como fortaleza, que evalúa la competencia lingüística del idioma inglés, en base al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) mediante exámenes internacionales, en los semestres I, IV y IX. La primera medición se usa para diagnosticar el nivel de los estudiantes que ingresan a la Carrera, y las siguientes evaluaciones permiten la identificación de estrategias de apoyo y acompañamiento para alcanzar el logro del nivel esperado, siendo B2 para el término del cuarto semestre y C1 para el final de la Carrera. Asimismo, la Carrera declara que la totalidad de sus estudiantes ha alcanzado el nivel C1 o C2 en dicho examen, siendo además un requisito para la titulación, presentando evidencia de dichos resultados en anexos.

En su apelación, la Carrera aclara que el *Oxford Online Placement Test* (OOPT) evalúa más que dos habilidades, pues mide conocimiento gramatical, léxico, del uso pragmático de la lengua, y la habilidad de escucha comprensiva a nivel oracional y discursivo, lo que en su conjunto permite extrapolar psicométricamente los niveles de desempeño en otras habilidades. La Carrera indica que estas habilidades son monitoreadas también de forma sistemática en módulos específicos, presentes desde el I al VIII semestre, los cuales cuentan con diversas estrategias evaluativas, todas basadas en el MCER.

En cuanto a la observación sobre la evaluación de las competencias lingüísticas, es preciso de notar que la CNA, en el informe complementario, no insiste con su observación original. En su lugar, declara que se reconocen los mecanismos de evaluación implementados por la Carrera, y precisa que su observación busca promover un abordaje equilibrado de las cuatro competencias lingüísticas, para evitar que algunas resulten menos fortalecidas y para proyectar acciones de mejora. En tal sentido, se constata que la Carrera presenta evidencia para medir las cuatro habilidades del idioma inglés y asegurar su logro previo a la titulación (*Linguistic Scope*, seguimiento de trayectoria de aprendizajes y evaluaciones de módulos, y *Oxford Online Placement Test*). Sin perjuicio de ello, se sugiere evaluar la pertinencia de incorporar una prueba de certificación del dominio del idioma inglés de los estudiantes, previa a la titulación.

Analizados los antecedentes entregados por la Carrera, es posible concluir que esta cumple significativamente con el criterio Plan de Estudios, quedando resguardada la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje y la orientación al logro del perfil del egreso, en cuanto realiza un seguimiento sistemático a lo largo de la trayectoria académica de sus estudiantes, con la meta puesta en el logro del Plan de Estudio y, por ende, las competencias declaradas en el Perfil de Egreso. No obstante, se estima que existe un espacio de mejora para fortalecer los mecanismos e instrumentos evaluativos para el seguimiento del desarrollo de la competencia pedagógica. Respecto a los efectos de los ajustes al diseño curricular, implementado el 2020, será posible su evaluación en los próximos años.

- b) Sobre el Criterio de *Vinculación con el Medio*, la Comisión advierte que no se identifica cómo se mide o evalúa el impacto de las actividades asociadas con la bidireccionalidad en el proceso formativo de los estudiantes.

En su Informe Autoevaluativo, la Carrera da cuenta de las actividades de Vinculación con el Medio que lleva a cabo, las que se enmarcan en las políticas institucionales. La Carrera reporta que el Plan Estratégico Institucional de 2020 identifica como desafío el profundizar la vinculación institucional, involucra a las tres carreras de la Escuela y está

orientado a trabajar cuatro ejes de Vinculación: con la Comunidad Local; con la Comunidad Disciplinar; con la Comunidad Internacional; y desde la Docencia. Junto con lo anterior, la Carrera destaca los convenios formales gestionados, de mutuo beneficio, con la Municipalidad de Linares (36 colegios), con ocho establecimientos de educación particular subvencionada y con un colegio particular pagado, para ofrecer a los estudiantes la oportunidad de conocer una diversidad de contextos en sus prácticas. Por otra parte, la Carrera reconoce la necesidad de sistematizar la implementación y evaluación de un plan anual de Vinculación con el Medio a nivel de Carrera, distinguiendo la participación de estudiantes, académicos y titulados con instituciones y/o agrupaciones relevantes, de acuerdo con las definiciones y prioridades correspondientes. Asimismo, reconoce la necesidad de profundizar el acercamiento de estudiantes a futuros espacios laborales. Ambas necesidades las incorpora a su Plan de Mejoramiento.

Por su parte, en el Informe de Evaluación Externa, los pares señalan que la Carrera consigna la necesidad de sistematizar el quehacer de Vinculación con el Medio en su Plan de Mejora y reconocen que la Carrera sí utiliza algunos indicadores de impacto para varias de sus actividades de vinculación. Sin embargo, consideran que la Carrera se encuentra aún en proceso de superar la debilidad presente en este criterio en el proceso de acreditación anterior, referida, al igual que en el proceso actual, a la falta de medición de impacto de las actividades, en la bidireccionalidad del proceso formativo de los estudiantes.

La Carrera señala que, dentro de los mecanismos de evaluación de las actividades, cuenta con instrumentos que permiten recoger información cuantitativa y cualitativa acerca del impacto que han tenido algunas actividades de vinculación, considerando indicadores de cobertura, satisfacción de usuarios, registros, entre otros. En el documento de Observaciones al Informe de Evaluación Externa, la Carrera señala que dicha medición se lleva a cabo en algunos casos, admitiendo que la sistematización del impacto de todas las actividades y el análisis de los resultados para la toma de decisiones se encuentra aún en estado de construcción y agrega que el Plan de Vinculación con el Medio de la Carrera, que aborda el periodo 2019-2022, considera la incorporación de instrumentos con este fin, lo cual es corroborado por el Consejo.

En su Apelación, la Carrera argumenta que sí se cuenta con instrumentos para evaluar el impacto de algunas actividades y brinda ejemplos de aquello. La Carrera concluye que recoge, sistematiza y evalúa información e indicadores de proceso y de desempeño de todas las actividades de vinculación con el medio. Por otra parte, asegura que evalúa el efecto de las intervenciones en las áreas de la formación ciudadana y responsabilidad social de los estudiantes contenidos en los planes de estudio y, junto con lo anterior, desarrolla actividades de vinculación e intervención en establecimientos educativos, cuyo impacto es evidenciado por los estudiantes en sus Proyectos de Grado (investigación-acción) durante el VIII semestre. El Consejo corrobora que lo anterior coincide con lo presentado en el *syllabus* de los módulos correspondientes, y según lo expuesto, las actividades son auténticas y realizadas en terreno.

Por último, la CNA, en su Informe Complementario, junto con valorar el trabajo realizado por la Carrera con las comunidades escolares, señala que se debe fortalecer aquello para que la Universidad propicie “la construcción de conocimiento y al mismo tiempo, gatille procesos de mejora en el sistema escolar”.

Revisados los antecedentes, el Consejo concluye que la Carrera cumple significativamente con este criterio, en la medida que dispone de una diversidad de acciones de vinculación con el medio, tanto con la comunidad local como internacional y posee mecanismos para monitorear y evaluar sus efectos y resultados. Sin perjuicio de ello y en línea con los desafíos que la misma Carrera reconoce, se recomienda que pueda continuar avanzando en la generación de evidencia de la bidireccionalidad en la vinculación con el medio, entendiendo que, en el ámbito educativo, el monitoreo y evaluación del impacto de estas actividades se vincula al cumplimiento de sus objetivos y no a dimensionar la magnitud, estadísticamente hablando, de una intervención en particular.

- c) Sobre el criterio de *Efectividad y Resultados del Proceso Formativo*, la Comisión presenta tres observaciones. En la primera, se refiere a los levemente bajos resultados en la END para los conocimientos pedagógicos, salvo para el año 2019, cuando descendieron los resultados para los conocimientos pedagógicos además de los conocimientos didácticos y disciplinarios. Luego, se indica que son débiles los mecanismos e iniciativas de reforzamiento, y que algunos son de carácter voluntario. Por último, advierte que estos aspectos no son incluidos en el Plan de mejoramiento.

En su Informe de Autoevaluación y en su apelación, la Carrera destaca que a pesar de rendir la END un año antes, sus estudiantes obtuvieron un promedio mayor al promedio nacional en algunos estándares pedagógicos y disciplinarios. Al respecto, señala que, se han reseñado las diversas medidas de apoyo a los estudiantes en aquellos casos que ha habido resultados descendidos respecto de las medias nacionales, y reitera que se disponen y ejecutan mecanismos de nivelación de competencias en articulación con el Programa de Formación Fundamental (PFF). Además, observan que los procesos de adecuación y rediseño curricular propenden a abordar pertinentemente las áreas que pudieran mostrar algún desempeño levemente descendido. Asimismo, la Carrera señala que la Facultad, mediante el apoyo del Proyecto de la Formación Inicial Docente (FID) financiado por el Ministerio de Educación, levantó un diagnóstico de la formación docente durante el segundo semestre de 2018. A partir de los resultados, la Facultad generó un proceso de rediseño curricular, en un marco de la mejora continua.

En su apelación, la Carrera señala que dicha adecuación curricular contempló el ajuste de aprendizajes y saberes, así como la incorporación de los subsistemas lingüísticos. Por su reciente implementación, tal como señaló la CNA, los efectos de estos cambios se podrán observar en los próximos años. A su vez, aclararon que, al ser actividades extracurriculares, los talleres de español e inglés son voluntarios. No obstante, para aumentar la participación y acceso a dichos talleres, se ha puesto a disposición de los estudiantes, de manera asincrónica, grabaciones de las sesiones.

Respecto de las iniciativas de reforzamiento para abordar los resultados descendidos de la END, el Comité de Pares, en su informe, resalta las actividades descritas en el documento “Instrumentos de diagnóstico de primer año y Plan remedial END 2019”. El Consejo constata que la carrera cuenta con iniciativas para abordar los resultados END, que es precisamente lo que exige el criterio; cinco se relacionan explícitamente con las competencias lingüísticas, otra al ajuste de la Trayectoria de Aprendizaje, y otra a la incorporación de actividades reflexivas de resolución de situaciones pedagógicas a los módulos de proyecto de grado del VIII semestre.

En cuanto a la ausencia de dichas iniciativas en el Plan de Mejoramiento, si bien la Carrera no incluye una acción explícita al respecto, sí contempla la siguiente iniciativa: “Sistematizar acciones de retroalimentación por parte de los académicos por cohorte que permitan identificar estudiantes en riesgo académico y adoptar cursos de acción oportunos, en complemento a las institucionales”, que busca fomentar la tasa de titulación oportuna y, por consiguiente, manifestarse en mejores resultados de la END.

Respecto de la tasa de retención, que fue observada como una debilidad en el proceso anterior de acreditación, la Carrera declara que ha potenciado los mecanismos de diagnóstico y acompañamiento, específicamente, la incorporación en plataforma SAT de alumnos en riesgo socioeconómico o académico, reuniones periódicas con delegados de curso para detectar necesidades emergentes, derivaciones a especialistas para estudiantes con necesidades especiales a través de CIMA, entre otras. Dado ello, la Carrera estima superada esta debilidad, juicio compartido por el Comité de Pares. Por último, la Carrera considera que su promedio de deserción está dentro de los valores promedios de otras carreras de pedagogía en inglés y destaca aquello como una fortaleza. Dicha conclusión y los porcentajes señalados coinciden con la información que ha podido analizar el Consejo, sobre la retención de primer año, de hecho, la Carrera presenta un desempeño destacado en este indicador.

En cuanto a la tasa de titulación oportuna, a la fecha de este proceso de acreditación, la Carrera solo contaba con dos cohortes, 2015 y 2016, para las cuales se observa que el porcentaje mejoró, pasando de 43% a un 54%, respectivamente. Aun así, la Carrera decidió potenciar acciones ya instaladas, para mejorar la tasa de titulación oportuna.

En esta línea, en su Informe Autoevaluativo, la Carrera destaca, dentro de sus fortalezas los mecanismos para apoyar la progresión y retención de los estudiantes. Al comienzo de la Carrera, se diseñan actividades de nivelación, en base de la información generada por los resultados diagnósticos de las pruebas aplicadas a los nuevos ingresados a la Universidad. Junto con lo anterior, la Carrera dispone de dos programas para favorecer la permanencia de los estudiantes, el Programa Propedéutico que, entre otros, procura la nivelación de inglés al nivel A2, y el Programa CIMA que gestiona tutorías de reforzamiento por académicos o pares. La Carrera también ofrece un módulo denominado "Autogestión del Aprendizaje" para fomentar los hábitos y técnicas de estudio. En relación con los mecanismos para verificar el logro de los objetivos de aprendizaje, se aplican diversas estrategias y procedimientos, tales como los portafolios, talleres, revisiones bibliográficas, presentaciones, proyectos, investigaciones, pruebas escritas de desarrollo y pruebas objetivas, lo que está plasmado en las trayectorias de aprendizaje.

Por último, acerca de los otros elementos que componen este criterio, en su Informe de Autoevaluación, la Carrera declara que cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a sus diversos procesos, de admisión, matrícula, nivelación, progresión e inserción laboral. La Carrera transmite que la Institución es bastante proactiva ante el riesgo de la deserción estudiantil y menciona que, durante la crisis sanitaria, redoblaron los esfuerzos para ampliar la red de servicios entregados a fin de contener a los estudiantes y evitar la desvinculación estudiantil. La Carrera cuenta con un Sistema de Alerta Temprana (SAT) sobre el avance académico de los estudiantes, e implementa un seguimiento sistemático de los indicadores que inciden en la titulación oportuna. Estos son las tasas de deserción, retención, progresión e identificación de módulos críticos. Este último se refiere a módulos que cuentan con a lo menos diez estudiantes inscritos y una tasa de aprobación inferior al 70%.

Analizados los antecedentes entregados por la Carrera, es posible concluir que esta cumple con el criterio de Efectividad y Proceso Formativo, ya que cuenta con mecanismos e iniciativas de acompañamiento académico y muestran mejoras en los resultados de retención y titulación oportuna, superando la debilidad observada en el proceso de acreditación anterior. Por el contrario, no se observa evidencia que sustente la aserción de la CNA en cuanto a que estos mecanismos sean débiles. Por su parte, si bien el Comité de Pares indica que falta considerar "mecanismos de acompañamiento respecto a todos los estándares pedagógicos cuyos resultados estuvieron bajo el promedio nacional", lo que no constituye una debilidad relevante, podría ser atendido por la Carrera, como parte del proceso de la mejora continua. Por último, sobre los efectos de las iniciativas de reforzamiento, dada su reciente implementación, podrán ser observados en los próximos años.

- d) Sobre el criterio de *Autorregulación y Mejoramiento Continuo*, la Comisión observa que solo una de las acciones presentadas en el Plan de Mejoramiento se asocia a fondos otorgados por la Escuela de Pedagogías en Inglés, mientras que las demás acciones no comprometen recursos económicos.

El Consejo revisó el Plan de Mejoramiento y corrobora que, en efecto, la Carrera declara para todas las acciones, salvo una, que "no requiere fondos adicionales". No obstante, aquella situación no es crítica para el cumplimiento del criterio. En este sentido, la CNA no vuelve a plantear esta observación en las conclusiones de la Resolución Exenta N°808, la Carrera no la aborda en su apelación y, por ende, la CNA tampoco vuelve a aludir a ello en su Informe Complementario.

A su vez, la CNA, en su resolución, destaca que la Carrera ha superado todas las debilidades del proceso de acreditación anterior, apuntando a una valoración positiva en el ámbito que evalúa este criterio. No obstante, recoge la observación de los Pares sobre la necesidad de medir el impacto de las actividades de Vinculación con el Medio, debilidad que fue levantada en el proceso anterior. Al respecto y según lo presentado anteriormente, el Consejo concluye que la carrera cuenta con mecanismos que permiten monitorear y evaluar si las actividades de vinculación con el medio están cumpliendo su objetivo.

Por otra parte, en su evaluación del criterio de Efectividad y Resultado Proceso Formativo, la CNA observa que la Carrera no consideró en su Plan de Mejoramiento, las actividades generadas para abordar los resultados de la prueba END. En su Informe Complementario, la CNA señala que en consideración de que los resultados de la END de 2019 bajaron, pese a la presentación de acciones para enfrentar los resultados descendidos, no se observa evidencia de algún análisis sobre la implementación ni la evaluación de estas estrategias. A su juicio, esto debe ser atendido en el marco del aseguramiento de la calidad, siendo una importante proyección de mejora.

En su Informe Autoevaluativo, la Carrera se refiere a la Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial Docente (END-FID), explica su objetivo y las condiciones de aplicación. Al respecto, advierte, tal como se señaló anteriormente, que los estudiantes la rinden un año antes que la gran mayoría de estudiantes de pedagogía del país que suelen rendirla al finalizar el cuarto año. Aun así, la Carrera sostiene que los resultados obtenidos por estos estudiantes “están dentro del rango de los promedios nacionales, siendo en algunos casos, incluso superiores, pese a contar con un año menos de preparación formativa”.

Al momento de evaluar el cumplimiento de las debilidades del proceso de acreditación anterior, los pares en su Informe señalan que, en esta oportunidad, la Carrera evidencia un progreso respecto a la mayoría de las debilidades detectadas en los procesos de acreditación previos.

En cuanto al proceso actual de autoevaluación, la Carrera indica que fue liderado por el Comité de Autoevaluación de la Carrera, integrado por seis académicos del núcleo, asesorado por la Unidad de Acreditación de Pregrado y señala que se convocó una amplia participación de los distintos estamentos, mediante cuestionarios en línea y actividades de difusión. Asimismo, la Carrera detalla las medidas tomadas para abordar la crisis sanitaria, con el fin de asegurar las condiciones de operación y calidad del proceso formativo en modalidad a distancia. Para ello, se contemplaron diversos mecanismos y estrategias de apoyo técnico, académico y socioafectivo. Por último, la Institución realiza análisis periódicos para identificar oportunamente potenciales ajustes a las normativas internas y documentos pertinentes, tales como la Trayectoria de Aprendizaje y los *syllabi* vigentes.

Revisado los antecedentes, el Consejo concluye que la Carrera cumple con este criterio, puesto que evidencia la existencia y aplicación de procesos sistemáticos de autoevaluación, de carácter participativo, y se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales fueron abordadas en el Plan de Mejoramiento que contiene indicadores y metas, responsables y plazos. Tal como se mencionó anteriormente, la Carrera cuenta con instancias para abordar los resultados descendidos en la END, a pesar de que estas no figuran explícitamente en el Plan de Mejoramiento. Por otra parte, el hecho de que la Carrera señala para todas las acciones, menos una, que “no requiere fondos adicionales”, no es crítico para el cumplimiento del criterio.

- 4) Que, en síntesis, a partir de los antecedentes revisados, el Consejo constata que la Carrera cumple significativamente con la totalidad de los criterios de acreditación, destacándose que ha avanzado en los diversos aspectos que se levantaron como debilidades en los anteriores procesos de acreditación y que se evidencian buenos resultados en los indicadores de retención y titulación oportuna, por lo que las observaciones levantadas en esta oportunidad por la Comisión Nacional de Acreditación, más que ser aspectos críticos, constituyen ámbitos de mejora para la Carrera.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 30 de agosto de 2022 por la Universidad de Talca, en contra de la Resolución N°808 de la Comisión Nacional de Acreditación del 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por cuatro años al programa Pedagogía de Educación Media en Inglés, aumentando el periodo de acreditación de la carrera a cinco años, a partir del 21 de marzo de 2022.
2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Talca y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



ARS/MJO/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad de Talca.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2155068-074227 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>